LICITACIÓN PÚBLICA No. IDU-LP-SGI-031-2019

"CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTA, D.C"

ADENDA No. 2

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las atribuciones conferidas mediante el Acuerdo N° 002 de 2009, modificado por el Acuerdo N° 002 de 2017, expedidos por el Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Urbano de Bogotá, de las funciones delegadas por la Resolución 2307 de 2019 expedida por la Dirección General del IDU, y de las otorgadas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios vigentes y,

CONSIDERANDO:

1. Que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, mediante Resolución No. 010994 del 06 de diciembre de 2019, ordenó la apertura del proceso IDU-LP-SGI-031-2019, cuyo objeto consiste en ***"CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTA, D.C"***

2. Que mediante Adenda No. 1 del 17 de diciembre de 2019, se modificó el Anexo 2 – CRONOGRAMA DEL PROCESO de la Licitación Pública No. IDU-LP-SGI-031-2019, a partir de la Actividad 11.

3. Que en atención a las observaciones de carácter técnico allegadas por parte de los interesados en el proceso de selección IDU-LP-SGI-031-2019 mediante la plataforma SECOP II, durante el termino de presentación de observaciones al pliego de condiciones, la Subdirección General de Infraestructura, mediante memorando N° 20192250430333 de diciembre 18 de 2019, solicitó el trámite de una adenda al proceso porque es necesario modificar los siguientes capítulos del Pliego de Condiciones y demás documentos anexos al proceso, que forman parte integrante del mismo:

 3.1. Numeral 3.10.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN PARA CADA LOTE (CRPC) del Pliego de Condiciones.
 3.2. Numeral 4.1.1 AIU del Pliego de Condiciones.
 3.3. Numeral 7.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO del Pliego de Condiciones.
 3.4. Publicación del DOCUMENTO DE AJUSTE AL ESTUDIO PREVIO
 3.5. Publicación de los documentos ANEXOS DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
 3.6. Publicación del documento Parámetros Técnicos Operacionales Troncal Av. 68
 3.7. Presupuesto Oficial IDU-LP-SGI-031-2019
 3.8. Formulario 1- Formulario de Presupuesto Oficial IDU-LP-SGI-031-2019
 3.9. Apéndice A
 3.10. Anexo Requerimientos de Personal Mínimo del Proyecto
 3.11. Anexo 5 - Minuta

4. Que la Entidad recibió una observación dentro del período establecido en la Resolución de Apertura para el efecto, en la que se solicitó modificar los valores establecidos en el numeral 3.10.1 - CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN PARA CADA LOTE (CRPC)-, toda vez no incluía el plazo total del contrato. Una vez analizada la observación la Entidad concluyó la procedencia de la misma y, en consecuencia, se procede a modificar el precitado numeral incluyendo el plazo total del contrato en la respectiva fórmula para la determinación del K residual.

5. Que el inciso primero del artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2015 señala que: "*La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*"

De conformidad con lo expuesto,

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 – 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311- 110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

efr certificado en conciliación 1000-1 CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification
CO18.03578
CO18.00598
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

LICITACIÓN PÚBLICA No. IDU-LP-SGI-031-2019

"CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTA, D.C"

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR el numeral 3.10.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN PARA CADA LOTE (CRPC) del Pliego de Condiciones, el cual y para todos sus efectos es el que se establece a continuación:

GRUPO	Capacidad Residual
1	29.059.746.916
2	25.940.861.766
3	18.805.461.041
4	22.074.946.040
5	20.759.551.429
6	19.647.152.603
7	30.049.349.084
8	16.873.851.714
9	23.072.449.549

SEGUNDO: MODIFICAR el cuadro del numeral 4.1.1 AIU del Pliego de Condiciones del Pliego de Condiciones, el cual y para todos sus efectos es el que se establece a continuación:

GRUPO	Valor AIU límite inferior	Valor AIU límite superior
1	32.048%	35.609%.
2	28.931%	32.146%.
3	36.349%	40.388%
4	30.510%	33.900%.
5	30,026%	33,362%.
6	35,159%	39,065%.
7	31.424%	34.915%.
8	34.651%	38.501%.
9	36.842%	40.935%.

TERCERO: MODIFICAR el numeral 7.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO del Pliego de Condiciones, el cual y para todos sus efectos es el que se establece a continuación:

7.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO
7.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

APLICABLE A LOS GRUPOS 2, 3, 4, 5, 6 Y 9

El Contratista se compromete a constituir a favor del IDU y a satisfacción del mismo, una Garantía Única de Cumplimiento, por los siguientes amparos, porcentajes y vigencia:

Clase de Amparo	Porcentaje Asegurado	Vigencia
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	100% del valor del anticipo	Desde la fecha de suscripción del **Acta de Iniciación de la Etapa de Construcción** del **Contrato** y hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30% del Valor Estimado del Contrato	Por el plazo estimado de ejecución del contrato y 8 meses más. En cualquier caso, la garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10% del Valor Estimado del Contrato	Se extiende por el plazo estimado del contrato y tres años más

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 – 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311- 110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

efr certificado en conciliación 1000-1 CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
BUREAU VERITAS Certification
CO18.03578
CO18.00598
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

LICITACIÓN PÚBLICA No. IDU-LP-SGI-031-2019

"CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTA, D.C"

Clase de Amparo	Porcentaje Asegurado	Vigencia
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	30% del Valor Estimado del Contrato	Diez (10) años contados a partir del **Acta de Finalización de la Etapa de Construcción**

En caso que el **Contratista** así lo determine, podrá aplicar lo previsto en el **Artículo 2.2.1.2.3.1.3** del Decreto 1082 de 2015, aportando para el inicio de la ejecución del **Contrato, Garantía de Cumplimiento** que deberá amparar la **Etapa de Preconstrucción y la Etapa de Construcción** y, posteriormente, una nueva garantía que ampare el cumplimiento de la **Etapa de Mantenimiento**. En el evento que el **contratista** no lo hiciere se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

El **Contratista** deberá presentar la garantía que ampare el cumplimiento de la **Etapa de Mantenimiento** a más tardar en la fecha que finalice el plazo para terminar las **Obras de Construcción y Obras para Redes,** es decir a los (Será el número de meses establecidos para la etapa de construcción dependiendo del GRUPO adjudicado menos dos meses) contados a partir del inicio de la Etapa de Construcción.

La Garantía de Cumplimiento deberá constituirse de la siguiente manera:

Garantía de Cumplimiento Etapa de Preconstrucción y la Etapa de Construcción

Clase de Amparo	Porcentaje/o valor asegurado	Vigencia
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	100% del valor del anticipo	Desde la fecha de suscripción del **Acta de Iniciación de la Etapa de Construcción del Contrato** y por la duración estimada de la **Etapa de Construcción** y seis (6) meses más o hasta la amortización del anticipo
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30%	Desde la **Fecha de Iniciación de la Ejecución del Contrato** hasta la fecha de suscripción del **Acta de Finalización de la Etapa de Construcción.**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10%	Desde la **Fecha de Iniciación de la Ejecución del Contrato** hasta la fecha de suscripción del **Acta de Finalización de la Etapa de Construcción** y tres años más
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	30%	Cinco (5) años contados a partir del **Acta de Finalización de la Etapa de Construcción**

Nota: El Contratista deberá constituir la **Garantía Única de Cumplimiento** por el porcentaje señalado en la tabla precedente para cada uno de los amparos, tomando como base la sumatoria de los siguientes conceptos: **Valor de la Remuneración para Obras de Construcción, Valor Estimado de la Remuneración Ambiental y SST de las etapas de pre construcción y construcción, Valor Estimado de la Remuneración de Dialogo Ciudadano y Comunicación Estratégica de las etapas de pre construcción y construcción, Valor Estimado de la Remuneración por Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos de las etapas de pre construcción y construcción, Valor Estimado de la Remuneración por las Obras para Redes, Valor Estimado De la Remuneración por Adecuación de Desvíos,** el valor destinado al Fondo de Compensación y el valor de las Obras Especiales.

Garantía de Cumplimiento Etapa de Mantenimiento

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 – 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311- 110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

efr certificado en conciliación 1008
CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
BUREAU VERITAS Certification
CO18.03578
CO18.00598
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

LICITACIÓN PÚBLICA No. IDU-LP-SGI-031-2019

"CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTA, D.C"

Clase de Amparo	Porcentaje/o valor asegurado	Vigencia
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30%	Desde la fecha de suscripción del Acta de Finalización de la Etapa de Construcción, hasta la finalización del plazo estimado de ejecución del contrato y 8 meses más. En cualquier caso, la garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10%	Desde la fecha de suscripción del Acta de Finalización de la Etapa de Construcción, hasta la liquidación del contrato y tres años más
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	30%	Cinco (5) años contados a partir del Acta de Recibo Final

Nota: El Contratista deberá constituir la **Garantía Única de Cumplimiento** por el porcentaje señalado en la tabla precedente para cada uno de los amparos, tomando como base el valor de la **Remuneración Para Las Obras De Labores Y Mantenimiento, Valor Estimado de la Remuneración Ambiental y SST de la Etapa de Mantenimiento, Valor Estimado de la Remuneración de Dialogo Ciudadano y Comunicación Estratégica de la Etapa de Mantenimiento y el Valor Estimado de la Remuneración por Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos de la Etapa de Mantenimiento**.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El **Contratista** será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad a la suscripción del **Acta de Finalización de la Etapa de Construcción** o si las obras objeto del presente **Contrato** amenazan ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El **Contratista** se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de diez años (10) contados a partir de la fecha de suscripción del **Acta de Finalización de la Etapa de Construcción**. El **Contratista** procederá a reparar los defectos dentro de los términos que el **IDU** le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el **Contratista** no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, el **IDU** podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el **Contrato**. Así mismo, el **Contratista** será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio del **IDU**, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del **Contratista** mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El **Contratista** deberá obtener una garantía de responsabilidad extracontractual, la cual deberá estar contenida en una póliza de seguro, con las siguientes características:
La garantía cubrirá la responsabilidad civil del **Contratista** por sus acciones u omisiones, así como las de sus agentes y/o subcontratistas, en desarrollo de cualquier actividad ejecutada con ocasión

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 – 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311- 110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

efr certificado en conciliación 1000-1 CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification
CO18.03578
CO18.00598
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

del **Contrato**, las cuales causen daños a propiedades o a la vida o integridad personal de terceros o a el **IDU**, incluyendo las de cualquiera de sus empleados, agentes o subcontratistas.

El porcentaje y vigencia de dicha garantía será:

Clase de Amparo	Porcentaje Asegurado	Vigencia
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	5% del Valor Estimado del Contrato sin que pueda superar 75.000 SMLMV	Desde la **Fecha de Iniciación de la Ejecución del Contrato** hasta la finalización del plazo estimado de ejecución del contrato.

En el evento en que el Contratista así lo determine, dicha garantía podrá constituirse de la siguiente manera:

Etapa de Preconstrucción y la Etapa de Construcción

Clase de Amparo	Porcentaje Asegurado	Vigencia
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	5% del Valor Estimado del Contrato sin que supere 75.000 SMLMV	Desde la **Fecha de Iniciación de la Ejecución del Contrato** hasta la fecha de suscripción del **Acta de Finalización de la Etapa de Construcción**

Etapa de Mantenimiento

Clase de Amparo	Porcentaje Asegurado	Vigencia
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	5% del Valor Estimado del Contrato sin que supere 75.000 SMLMV	Desde la fecha de suscripción del **Acta de Finalización de la Etapa de Construcción**, hasta la finalización del plazo estimado de ejecución del contrato.

El **Contratista** deberá presentar la garantía que ampare el cumplimiento de la **Etapa de Mantenimiento** a más tardar en la fecha que finalice el plazo para terminar las **Obras de Construcción y Obras para Redes** es decir a los (Será el número de meses establecidos para la etapa de construcción dependiendo del GRUPO adjudicado menos dos meses) **meses calendario** contados a partir del inicio de la Etapa de Construcción.

En caso de no presentarla, la Entidad procederá conforme lo previsto en el presente **Contrato** cuando no se presenta la **Garantía Única de Cumplimiento.**

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 – 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311- 110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

efr certificado en conciliación 1008-1 CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification
CO18.03578
CO18.00598
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

El Contratista está obligado a constituir la garantía de responsabilidad civil extracontractual que requiera la AAC y/o la SDA, para el permiso de Registro de elementos de publicidad exterior visual para la valla del proyecto.

SEGURO TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN

De manera adicional a la **Garantía Única de Cumplimiento**, como amparo autónomo y en póliza anexa, el **Contratista** deberá constituir una garantía para proteger las obras de cualquier evento generado como consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito.

El **Contratista** obrando en calidad de tomador/asegurado/beneficiario, pero incluyendo como asegurados y beneficiario al IDU, deberá constituir y mantener vigente, y pagar la prima correspondiente al seguro de TODO RIESGO CONSTRUCCION el cual cubrirá:

a) Amparo Básico: incendio, rayo, extinción de incendio, combustión espontánea, remoción de escombros causados por incendio, humo, hollín, gases, líquidos o polvos corrosivos, impericia, negligencia, descuido o manejo inadecuado, hurto y hurto calificado, tempestad, lluvia, daños por agua y granizo, helada, hundimiento del terreno, deslizamiento de tierra, caída de rocas, aludes e impacto de vehículos terrestres y aeronaves.
b) Amparos Adicionales: riesgos de la naturaleza (Terremoto y temblor, Erupción volcánica e inundación); riesgos de la actividad humana (Huelga, Motín, asonada conmoción civil o popular, Actos malintencionados de terceros -Hmacc y Amit) y gastos (gastos de remoción de escombros, gastos por horas extras, trabajo nocturno y/o feriado; gastos por fletes y fletes aéreos y periodo de mantenimiento) y;
c) Responsabilidad civil extracontractual adicional al seguro de responsabilidad civil asignado al Contratista.

La cobertura del seguro deberá iniciar a más tardar en el momento en que se realice el **Acta De Inicio De La Etapa De Construcción** y se extenderá por todo el tiempo que duren las labores de construcción. El valor asegurado debe corresponder al valor estimado de las Obras de Construcción, del valor de las Obras para Redes y de las Obras de Adecuación de Desvíos.

El **Contratista** deberá presentar dicha garantía para revisión y aprobación del IDU a más tardar un mes antes de la finalización de la Etapa de Preconstrucción y en cualquier caso antes del inicio de la Etapa de Construcción.

En caso de no presentarla, la Entidad procederá conforme lo previsto en el presente **Contrato** cuando no se presenta la **Garantía Única de Cumplimiento.**

Concluida la etapa de construcción deberá constituir un seguro de daños materiales por obras civiles terminadas el cual se mantendrá vigente durante toda la etapa de mantenimiento y hasta que las obras sean entregadas al IDU, el valor asegurado debe corresponder al valor total de las obras civiles terminadas.

El Contratista deberá presentar dicha garantía para revisión y aprobación del IDU a más tardar en la fecha que finalice el plazo para terminar las Obras de Construcción y Obras para Redes es decir a los XXXXXX meses (Será el número de meses establecidos para la etapa de construcción dependiendo del GRUPO adjudicado menos dos meses) contados a partir del inicio de la Etapa de Construcción.

En caso de no presentarla, la Entidad procederá conforme lo previsto en el presente **Contrato** cuando no se presenta la **Garantía Única de Cumplimiento.**

APLICABLE PARA LOS GRUPOS 1, 7 Y 8

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 – 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311- 110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

efr certificado en conciliación 1000-1 CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
BUREAU VERITAS Certification
CO18.03578
CO18.00598
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

LICITACIÓN PÚBLICA No. IDU-LP-SGI-031-2019

"CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTA, D.C"

El Contratista se compromete a constituir a favor del IDU y a satisfacción del mismo, una Garantía Única de Cumplimiento, por los siguientes amparos, porcentajes y vigencia:

Clase de Amparo	Porcentaje Asegurado	Vigencia
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	100% del valor del anticipo	Desde la fecha de suscripción del **Acta de Iniciación de la Etapa de Construcción** del Contrato y hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30% del Valor Estimado del Contrato	Por el plazo estimado de ejecución del contrato y 8 meses más. En cualquier caso, la garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10% del Valor Estimado del Contrato	Se extiende por el plazo estimado del contrato y tres años más
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	30% del Valor Estimado del Contrato	Diez (10) años contados a partir del **Acta de Finalización de la Etapa de Construcción**

En caso que el **Contratista** así lo determine, podrá aplicar lo previsto en el **Artículo 2.2.1.2.3.1.3** del Decreto 1082 de 2015, aportando para el inicio de la ejecución del **Contrato, Garantía de Cumplimiento** que deberá amparar la **Etapa de Preconstrucción**, posteriormente una nueva garantía que ampare la **Etapa de Construcción** y finalmente una nueva garantía que ampare el cumplimiento de la **Etapa de Mantenimiento**. En el evento que el **contratista** no lo hiciere se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

El **Contratista** deberá presentar la garantía que ampare el cumplimiento de la **Etapa de Construcción** a más tardar dos (2) meses antes de que finalice el plazo de la **Etapa de Preconstrucción.**

El Contratista deberá presentar la garantía que ampare el cumplimiento de la **Etapa de Mantenimiento** a más tardar en la fecha que finalice el plazo para terminar las **Obras de Construcción y Obras para Redes,** es decir a los (Será el número de meses establecidos para la etapa de construcción dependiendo del GRUPO adjudicado menos dos meses) contados a partir del inicio de la Etapa de Construcción.

La Garantía de Cumplimiento deberá constituirse de la siguiente manera:

Garantía de Cumplimiento Etapa de Preconstrucción

GRUPO 1		
Clase de Amparo	**Valor asegurado**	**Vigencia**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 305.788.166,00	Desde la **Fecha de Iniciación de la Ejecución del Contrato** hasta la fecha de suscripción del **Acta de Iniciación de la Etapa de Construcción.**

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 – 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311- 110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

efr certificado en conciliación 1030-1 CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification CO18.03578 CO18.00598
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

LICITACIÓN PÚBLICA No. IDU-LP-SGI-031-2019

"CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTA, D.C"

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$ 101.929.389,00	Desde la **Fecha de Iniciación de la Ejecución del Contrato** hasta la fecha de suscripción del Acta **de Iniciación de la Etapa de Construcción** y tres años más.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$ 305.788.166,00	Cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de inicio de la Etapa de Construcción

GRUPO 7		
Clase de Amparo	Valor asegurado	Vigencia
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 248.225.577,00	Desde la **Fecha de Iniciación de la Ejecución del Contrato** hasta la fecha de suscripción del Acta de **Iniciación de la Etapa de Construcción.**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$ 82.741.859,00	Desde la **Fecha de Iniciación de la Ejecución del Contrato** hasta la fecha de suscripción del Acta de **Iniciación de la Etapa de Construcción** y tres años más.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$ 248.225.577,00	Cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de la Etapa de Construcción

GRUPO 8		
Clase de Amparo	Valor asegurado	Vigencia
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 235.249.626,00	Desde la **Fecha de Iniciación de la Ejecución del Contrato** hasta la fecha de suscripción del Acta **de Iniciación de la Etapa de Construcción.**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$ 78.416.542,00	Desde la **Fecha de Iniciación de la Ejecución del Contrato** hasta la fecha de suscripción del Acta **de Iniciación de la Etapa de Construcción** y tres años más.

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 – 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311- 110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

efr certificado en conciliación 1000-1 CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
BUREAU VERITAS Certification
C018.03578
C018.00598
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$ 235.249.626,00	Cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de la Etapa de Construcción

Nota: Los valores asegurados deberán ajustarse proporcionalmente en caso de adiciones en valor durante la **Etapa de Preconstrucción**.

Garantía de Cumplimiento Etapa de Construcción

Clase de Amparo	Porcentaje/o valor asegurado	Vigencia
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	100% del valor del anticipo	Desde la fecha de suscripción del **Acta de Iniciación de la Etapa de Construcción** del **Contrato** y por la duración estimada de la **Etapa de Construcción** y seis (6) meses más o hasta la amortización del anticipo
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30%	Desde la **Fecha de suscripción** del **Acta de Iniciación de la Etapa de Construcción** hasta la fecha de suscripción del **Acta de Finalización de la Etapa de Construcción.**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10%	Desde la **Fecha de suscripción** del **Acta de Iniciación de la Etapa de Construcción** hasta la fecha de suscripción del **Acta de Finalización de la Etapa de Construcción** y tres años más
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	30%	Cinco (5) años contados a partir del **Acta de Finalización de la Etapa de Construcción**

Nota: El Contratista deberá constituir la **Garantía Única de Cumplimiento** por el porcentaje señalado en la tabla precedente para cada uno de los amparos, tomando como base la sumatoria de los siguientes conceptos: **Valor de la Remuneración para Obras de Construcción, Valor Estimado de la Remuneración Ambiental y SST de la etapa de construcción, Valor Estimado de la Remuneración de Dialogo Ciudadano y Comunicación Estratégica de la etapa de construcción, Valor Estimado de la Remuneración por Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos de la etapa de construcción, Valor Estimado de la Remuneración por las Obras para Redes, Valor Estimado De la Remuneración por Adecuación de Desvíos**, el valor destinado al Fondo de Compensación y el valor de las Obras Especiales, descontando el valor asegurado en la póliza de la **Etapa de Pre Construcción** para cada uno de los grupos.

Garantía de Cumplimiento Etapa de Mantenimiento

Clase de Amparo	Porcentaje/o valor asegurado	Vigencia
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30%	Desde la fecha de suscripción del Acta de Finalización de la Etapa de Construcción, hasta la finalización del plazo estimado de ejecución del contrato y 8 meses más. En cualquier caso, la garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 – 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311- 110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

efr certificado en conciliación 1400-1 CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification CO18.03578 CO18.00598
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

LICITACIÓN PÚBLICA No. IDU-LP-SGI-031-2019

"CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTA, D.C"

Clase de Amparo	Porcentaje/o valor asegurado	Vigencia
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10%	Desde la fecha de suscripción del Acta de Finalización de la Etapa de Construcción, hasta la liquidación del contrato y tres años más
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	30%	Cinco (5) años contados a partir del Acta de Recibo Final

Nota: El Contratista deberá constituir la **Garantía Única de Cumplimiento** por el porcentaje señalado en la tabla precedente para cada uno de los amparos, tomando como base el valor de la **Remuneración Para Las Obras De Labores Y Mantenimiento, Valor Estimado de la Remuneración Ambiental y SST de la Etapa de Mantenimiento, Valor Estimado de la Remuneración de Dialogo Ciudadano y Comunicación Estratégica de la Etapa de Mantenimiento y el Valor Estimado de la Remuneración por Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos de la Etapa de Mantenimiento**.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El **Contratista** será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad a la suscripción del **Acta de Finalización de la Etapa de Construcción** o si las obras objeto del presente **Contrato** amenazan ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El **Contratista** se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de diez años (10) contados a partir de la fecha de suscripción del **Acta de Finalización de la Etapa de Construcción**. El **Contratista** procederá a reparar los defectos dentro de los términos que el **IDU** le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el **Contratista** no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, el **IDU** podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el **Contrato**. Así mismo, el **Contratista** será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio del **IDU**, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del **Contratista** mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El **Contratista** deberá obtener una garantía de responsabilidad extracontractual, la cual deberá estar contenida en una póliza de seguro, con las siguientes características:

La garantía cubrirá la responsabilidad civil del **Contratista** por sus acciones u omisiones, así como las de sus agentes y/o subcontratistas, en desarrollo de cualquier actividad ejecutada con ocasión del **Contrato**, las cuales causen daños a propiedades o a la vida o integridad personal de terceros o a el **IDU**, incluyendo las de cualquiera de sus empleados, agentes o subcontratistas.

El porcentaje y vigencia de dicha garantía será:

Clase de Amparo	Porcentaje Asegurado	Vigencia

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 – 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311- 110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

efr certificado en conciliación 1000-1 CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
BUREAU VERITAS Certification
C018.03578
C018.00598
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	CIVIL	5% del Valor Estimado del Contrato sin que pueda superar 75.000 SMLMV	Desde la **Fecha de Iniciación de la Ejecución del Contrato** hasta la finalización del plazo estimado de ejecución del contrato.

En el evento en que el Contratista así lo determine, dicha garantía podrá constituirse de la siguiente manera:

Etapa de Preconstrucción

Clase de Amparo		Porcentaje Asegurado	Vigencia
RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	CIVIL	5% del Valor Estimado del Contrato sin que supere 75.000 SMLMV	Desde la **Fecha de Iniciación de la Ejecución del Contrato** hasta la fecha de suscripción del **Acta de Iniciación de la Etapa de Construcción**

Etapa de Construcción

Clase de Amparo		Porcentaje Asegurado	Vigencia
RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	CIVIL	5% del Valor Estimado del Contrato sin que supere 75.000 SMLMV	Desde la **Fecha** de suscripción del **Acta de Iniciación de la Etapa de Construcción** hasta la fecha de suscripción del **Acta de Finalización de la Etapa de Construcción**

Etapa de Mantenimiento

Clase de Amparo		Porcentaje Asegurado	Vigencia
RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	CIVIL	5% del Valor Estimado del Contrato sin que supere 75.000 SMLMV	Desde la fecha de suscripción del **Acta de Finalización de la Etapa de Construcción**, hasta la finalización del plazo estimado de ejecución del contrato.

El **Contratista** deberá presentar la garantía que ampare el cumplimiento de la **Etapa de Construcción** a más tardar dos (2) meses antes de que finalice la Etapa de preconstrucción.

El **Contratista** deberá presentar la garantía que ampare el cumplimiento de la **Etapa de Mantenimiento** a más tardar en la fecha que finalice el plazo para terminar las **Obras de Construcción y Obras para Redes** es decir a los (Será el número de meses establecidos para la etapa de construcción dependiendo del GRUPO adjudicado menos dos meses) **meses calendario** contados a partir del inicio de la Etapa de Construcción.

En caso de no presentarla, la Entidad procederá conforme lo previsto en el presente **Contrato** cuando no se presenta la **Garantía Única de Cumplimiento.**

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 – 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311- 110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

efr certificado en conciliación 1000-1 CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification CO18.03578 CO18.00598
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

El Contratista está obligado a constituir la garantía de responsabilidad civil extracontractual que requiera la AAC y/o la SDA, para el permiso de Registro de elementos de publicidad exterior visual para la valla del proyecto.

SEGURO TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN

De manera adicional a la **Garantía Única de Cumplimiento**, como amparo autónomo y en póliza anexa, el **Contratista** deberá constituir una garantía para proteger las obras de cualquier evento generado como consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito.

El **Contratista** obrando en calidad de tomador/asegurado/beneficiario, pero incluyendo como asegurados y beneficiario al IDU, deberá constituir y mantener vigente, y pagar la prima correspondiente al seguro de TODO RIESGO CONSTRUCCION el cual cubrirá:

a. Amparo Básico: incendio, rayo, extinción de incendio, combustión espontánea, remoción de escombros causados por incendio, humo, hollín, gases, líquidos o polvos corrosivos, impericia, negligencia, descuido o manejo inadecuado, hurto y hurto calificado, tempestad, lluvia, daños por agua y granizo, helada, hundimiento del terreno, deslizamiento de tierra, caída de rocas, aludes e impacto de vehículos terrestres y aeronaves.
b. Amparos Adicionales: riesgos de la naturaleza (Terremoto y temblor, Erupción volcánica e inundación); riesgos de la actividad humana (Huelga, Motín, asonada conmoción civil o popular, Actos malintencionados de terceros -Hmacc y Amit) y gastos (gastos de remoción de escombros, gastos por horas extras, trabajo nocturno y/o feriado; gastos por fletes y fletes aéreos y periodo de mantenimiento) y;
c. Responsabilidad civil extracontractual adicional al seguro de responsabilidad civil asignado al Contratista.

La cobertura del seguro deberá iniciar a más tardar en el momento en que se realice el **Acta De Inicio De La Etapa De Construcción** y se extenderá por todo el tiempo que duren las labores de construcción. El valor asegurado debe corresponder al valor estimado de las Obras de Construcción, del valor de las Obras para Redes y de las Obras de Adecuación de Desvíos.

El **Contratista** deberá presentar dicha garantía para revisión y aprobación del IDU a más tardar un mes antes de la finalización de la Etapa de Preconstrucción y en cualquier caso antes del inicio de la Etapa de Construcción.

En caso de no presentarla, la Entidad procederá conforme lo previsto en el presente **Contrato** cuando no se presenta la **Garantía Única de Cumplimiento.**

Concluida la etapa de construcción deberá constituir un seguro de daños materiales por obras civiles terminadas el cual se mantendrá vigente durante toda la etapa de mantenimiento y hasta que las obras sean entregadas al IDU, el valor asegurado debe corresponder al valor total de las obras civiles terminadas.

El Contratista deberá presentar dicha garantía para revisión y aprobación del IDU a más tardar en la fecha que finalice el plazo para terminar las Obras de Construcción y Obras para Redes es decir

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 – 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311- 110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

efr certificado en conciliación 1050-1 CO - 47 / 2018 / ICONTEC
ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
BUREAU VERITAS Certification
C018.03578
C018.00598
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

LICITACIÓN PÚBLICA No. IDU-LP-SGI-031-2019

"CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTA, D.C"

a los XXXXXX meses (Será el número de meses establecidos para la etapa de construcción dependiendo del GRUPO adjudicado menos dos meses) contados a partir del inicio de la Etapa de Construcción.

En caso de no presentarla, la Entidad procederá conforme lo previsto en el presente **Contrato** cuando no se presenta la **Garantía Única de Cumplimiento.**

NOTA: La información detallada de las Garantías y sus amparos, se encuentra detallada en la Cláusula 8 de la minuta de contrato y el numeral 8.2 del Estudio Previo del presente proceso de selección.

CUARTO: PUBLICAR el DOCUMENTO DE AJUSTE AL ESTUDIO PREVIO en el proceso de selección IDU-LP-SGI-031-2019, el cual hace parte integral de la presente adenda y del Pliego de Condiciones Definitivo.

QUINTO: PUBLICAR el documento A Parámetros Técnicos Operacionales Troncal Av. 68 en el proceso de selección IDU-LP-SGI-031-2019, el cual hace parte integral de la presente adenda y del Pliego de Condiciones Definitivo.

SEXTO: MODIFICAR Y PUBLICAR el PRESUPUESTO del proceso de selección IDU-LP-SGI-031-2019, el cual hace parte integral de la presente adenda y del Pliego de Condiciones Definitivo.

SÉPTIMO: MODIFICAR Y PUBLICAR los Formulario 1- Formulario de Presupuesto Oficial del proceso de selección IDU-LP-SGI-031-2019, el cual hace parte integral de la presente adenda y del Pliego de Condiciones Definitivo.

OCTAVO: MODIFICAR Y PUBLICAR el Apéndice A del proceso de selección IDU-LP-SGI-031-2019, el cual hace parte integral de la presente adenda y del Pliego de Condiciones Definitivo

NOVENO: MODIFICAR Y PUBLICAR el Anexo Requerimientos de Personal Mínimo del Proyecto del proceso de selección IDU-LP-SGI-031-2019, el cual hace parte integral de la presente adenda y del Pliego de Condiciones Definitivo.

DÉCIMO: MODIFICAR Y PUBLICAR la Minuta del proceso de selección IDU-LP-SGI-031-2019, el cual hace parte integral de la presente adenda y del Pliego de Condiciones Definitivo.

DÉCIMO PRIMERO: Continúan vigentes todas las disposiciones del Pliego de Condiciones Definitivo que no han sido modificadas en la presente adenda. Cualquier disposición contraria a lo establecido en la presente adenda quedará sin efecto.

Se expide en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR FRANCISCO URIBE RAMOS
Subdirector General de Infraestructura

Vo Bo: Martha Liliana González Martínez - Subdirectora General Jurídica.
Revisó: Salomón Strusberg Rueda- Asesor SGI
Ferney Baquero Figueredo - Director Técnico de Procesos Selectivos.
DTPS
Elaboró: DTPS 12 - DTPS 08

Viabilizó: Memorando DTP-20192250430333 del 18 de diciembre de 2019.
Memorando DTP-20192250432343 del 20 de diciembre de 2019.
Memorando DTP-20192250433073 del 20 de diciembre de 2019.

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 – 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311- 110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

efr certificado en conciliación 1000-1 CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification
C018.03578
C018.00598
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS